



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2016-00206  
EJECUTANTE: BANCO COLPATRIA S.A.  
EJECUTADO: JORGE LUIS SUÁREZ PELÁEZ.

Veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

A través de memorial visible a folio 129 del paginario, el apoderado judicial de la parte ejecutante deprecia se oficie a la cámara de comercio de Valledupar – Cesar a efectos que indiquen el estado de cumplimiento de los acuerdos con los acreedores dentro el proceso de insolvencia que tiene suspendido el asunto en comento.

El despacho por improcedente no accede a la pretensión del actor, habida cuenta que el proceso de la referencia fue suspendido mediante auto del dieciséis (16) de noviembre 2018, lo que consecencialmente le impide a esta judicatura realizar pronunciamientos o realizar cualquier despliegue a fin de satisfacer los pedimentos de las partes, en caso de que el libelista desee saber las condiciones en que se encuentra el proceso de insolvencia a que hace referencia en su escrito, deberá realizar él mismo las diligencias pertinentes para obtener tal conocimiento, sin que como se advirtió pueda utilizarse este escenario para ello.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

**LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ**  
Secretario

